



Resolución Jefatural No. 159 -2011-AGN/J

Lima, 04 MAY 2011

VISTO el Informe N° 149-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Manuel Samamé Barba** con **Registro N° 111999**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Promotora Inmobiliaria de Lima S.A. debidamente representada por Don Eulogio Gonzalo Fernandini Valle Riestra, a favor de Doña Merenciana Daga Vásquez de Asto y del señor Don Juan Emérito Asto Vela, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres, que se inicia en el folio número 9,776 y concluye en el folio número 9,785 del protocolo número 1,266 de los Registros del Ex Notario Doctor Abraham Velarde Álvarez y que consta de diez fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas de la escritura pública (folio número 9,785), faltan las firmas de Don Eulogio Gonzalo Fernandini Valle Riestra y del ex Notario mencionado;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Sergio Armando Berrospi Polo, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas de la escritura pública (folio número 9,785), tomará la firma de Don Eulogio Gonzalo Fernandini Valle Riestra, así como autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

